



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 764-2024- OGA-

MDM/LC

Camisea, 19 de setiembre del 2024

VISTOS:

Orden de Servicio N°962-2023, fecha 17/11/2023, Carta N° 024-2023- M&ISRL/LC de fecha 12 de diciembre del 2023, informe N°076-2023-AMU-RPCT-GDE/MDM/LC de fecha 13 de diciembre del 2023, Informe N° 7294-2023-VND-GE-MDM de fecha 14 de diciembre del 2023, Carta N° 008-2024-M&ISRL/LC de fecha 12 de marzo del 2024, informe 067-2024-AMU-RPCT-GDE/MDM/LC de fecha 18 de marzo del 2024, Carta N°127-2024-GDE-VND-GDE MDM/LC de fecha 21 de marzo del 2024, informe N° 161-2024-CRD-MDM/LC de fecha 20 de abril del 2024, Proveído N° 00213-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC de fecha 27 de abril del 2024, Memorandum N° 092-2024-VND-GDE-MDM/LC de fecha 09 de mayo del 2024, INFORME N° 150-2024-AMU-RPCT-GDE/MDM/LC, con fecha 21 de junio de 2024, CARTA N° 295-2024-GDE-JAL-GDE-MDM/LC, con fecha 22 de agosto de 2024, Informe N°265-2024-CRD-MDM/LC de fecha 13 de setiembre del 2024, Informe N°01461-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 17 de setiembre de 2024, Memorandum N° 4192-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 17 de setiembre de 2024, Memorandum N° 3046-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 18 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades", en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer el gobierno administrativo con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N°1440, establece en su artículo 43, numeral 43.1 el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho al acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

El artículo 17 inc.2 del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que:

"El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las Siguietes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios contratados.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa."

El artículo 17 inc.3, concordante con el artículo 6, del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, prevé que: "la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del director general de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

El artículo 12. Inc.1.2. literal c) de la Directiva N°002-2019-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N°004-2019-EF-50.01, establece criterios específicos para estimar el gasto público en materia de bienes y servicios, que; "las entidades deberán priorizar los pagos asociados a los compromisos adquiridos en el año anterior al de la Programación Multianual Presupuestaria, considerar la naturaleza multianual en determinadas partidas de gasto acorde con los productos y servicios brindados por la entidad en el horizonte de todo el periodo que abarca la Programación Multianual correspondiente."

www.municipalidadmegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, fecha 17/11/2023 se emite la ORDEN DE COMPRA N° 00962 por la contratación de servicio de elaboración de línea de base en favor a MAFLA & INGENIEROS SRL con RUC 20610767568 por un contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, habiéndose notificado en fecha 21/11/2023, el plazo de entrega se contabiliza desde el 22/11/2023, hasta el 12/12/2023 habiéndose realizado la entrega de la orden de servicio en fecha 12/12/2023 estando dentro del plazo establecido.

Mediante Carta N° 024-2023- M&ISRL/LC de fecha 12 de diciembre del 2023 el proveedor del servicio emite el expediente Elaboración de línea de base del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEAPOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO DE LOS PRODUCTORES DE LA CC.NN. DE TIMPIA Y ANEXOS, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO" además solicita su conformidad y pago por el servicio prestado.

Mediante informe N°076-2023-AMU-RPCT-GDE/MDM/LC de fecha 13 de diciembre del 2023 el Ing.Alex Mendoza Ucharo Residente del proyecto emite la conformidad de la orden de N° 962 SERVICIO DE ELABORACION DE LINEA DE BASE del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEAPOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO DE LOS PRODUCTORES DE LA CC.NN. DE TIMPIA Y ANEXOS, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO"

Mediante Informe N° 7294-2023-VND-GE-MiDMe de fecha 14 de diciembre del 2023 el Ing.Virgilio Navarrete Diaz Gerente de Desarrollo Económico Remite la conformidad de la orden de servicio N°962 SERVICIO DE ELABORACION DE LINEA DE BASE del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEAPOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA REGANCTIVA DE CACAO DE LOS PRODUCTORES DE LA CC.NN. DE TIMPIA Y ANEXOS, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO".

Mediante Carta N° 008-2024-M&ISRL/LC de fecha 12 de MARZO del 2024 el proveedor del servicio solicita reconocimiento de deuda del expediente Elaboración de línea de base del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEAPOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO DE LOS PRODUCTORES DE LA CC.NN. DE TIMPIA Y ANEXOS, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO".

Mediante informe 067-2024-AMU-RPCT-GDE/MDM/LC de fecha 18 de marzo del 2024 el Ing. Alex Mendoza Ucharo Residente del proyecto emite la ratificación de la conformidad de la orden de servicio N° 962 en referencia a la Carta N° 008-2024-M&ISRL/LC del SERVICIO DE ELABORACION DE LINEA DE BASE del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEAPOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO DE LOS PRODUCTORES DE LA CC.NN. DE TIMPIA Y ANEXOS, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO".

Mediante Carta N°127-2024-GDE-VND-GDE MDM/LC de fecha 21 de marzo del 2024 de Ing. Virgilio Navarrete Diaz remite expediente para reconocimiento de deuda del SERVICIO DE ELABORACION DE LINEA DE BASE del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEAPOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO DE LOS PRODUCTORES DE LA CC.NN. DE TIMPIA Y ANEXOS, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO".

Mediante informe N° 161-2024-CRD-MDM/LC de fecha 20 de abril del 2024 la CPC Silvia Y. Llano Mamani remite informe de Viabilidad a expediente de reconocimiento de deudas de la orden de servicio N° 962 ELABORACION DE LINEA DE BASE del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEAPOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO DE LOS PRODUCTORES DE LA CC.NN. DE TIMPIA Y ANEXOS, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO".

Mediante Proveido N° 00213-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC de fecha 27 de ABRIL del 2024 la Abogada Milagritos Olivera Vizcarra encargada de la Oficina General de Asesoría Jurídica devolución de expediente reconocimiento de deuda orden de servicio N° 962-2023-SERVICIO DE ELABORACION DE LINEA DE BASE MATRIZ DE PLANIFICACION Y MALLA CURRICULAR PARA EL CULTIVO DE CACAO el cual presenta observaciones.



@Miegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Mediante MEMORANDUM N° 092-2024-VND-GDE-MDM/LC de fecha 09 de mayo del 2024 el Ing. Virgilio Navarrete Díaz Remite el expediente de línea de base para su evaluación y aprobación correspondiente a la orden de servicio N° 962-2023 para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO DE LOS PRODUCTORES DE LA CC.NN. DE TIMPIA Y ANEXOS, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO".

Que, mediante INFORME N° 150-2024-AMU-RPCT-GDE/MDM/LC, con fecha 21 de junio de 2024, el Residente de Proyecto, presenta, a la Gerencia de Desarrollo Económico, levantamiento de observaciones acerca de la orden de servicio N° 962-2023.

Que, mediante CARTA N° 295-2024-GDE-JAL-GDE-MDM/LC, con fecha 22 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, remite, al Pde. del Comité de Reconocimiento de Deuda, asunto levantamiento de observaciones a expediente para reconocimiento de deuda de la orden de servicio N° 962-2023 por el monto a pagar S/30.000.00 (treinta mil con 00/100 soles).

Mediante Informe N° 265-2024-CRD-MDM/LC de fecha 13 de setiembre del 2024 el presidente de la comisión de revisión de reconocimiento de deuda de ejercicios fiscales anteriores, remite a este despacho informe de viabilidad a expediente de reconocimiento de deuda y solicita la emisión de informe técnico legal.

Que, mediante Informe N° 01461-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite al Econ. Glicerio Alanya Torres Jefe de la Oficina General de Administración, opinión legal, concluyendo que, a mérito de los informes precedentes, OPINA POR LA PROCEDENCIA al reconocimiento de la deuda respecto de la orden de servicio N° 962-2023, a favor de la Contratista MAFLA & INGENIEROS S.R.L, con RUC N° 20610767568 por un monto de S/30.000.00 (treinta mil con 00/100 soles) sobre Elaboración de Línea de Base del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO DE LOS PRODUCTORES DE LA CC.NN. DE TIMPIA Y ANEXOS, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO".

Que, el Memorandum N° 4192-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Econ. Glicerio Alanya Torres Jefe de la oficina General de Administración, solicita al C.p.c. Cristhian Martin Pascual Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario;

Que, el Memorandum N° 3046-2024- OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 18 de setiembre de 2024, el C.P.C. Cristhian Martin Pascual Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al Jefe de la Oficina General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario, para la adquisición de combustible con orden de servicio N° 962-2023 para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO DE LOS PRODUCTORES DE LA CC.NN. DE TIMPIA Y ANEXOS, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO".

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en atención al numeral 85.3° artículo 85 del DS N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Oficina General de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MDM/LC, aprobado en fecha 13 de noviembre del 2023 donde se delega facultades administrativas y resolutivas, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración pública, por lo cual estando a las conclusiones señaladas, aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación, y demás normas legales vigentes;

www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO, en favor de la contratista MAFLA & INGENIEROS S.R.L, con RUC N° 20610767568 por un monto de S/30.000.00 (treinta mil con 00/100 soles) Generado en el año fiscal 2023 con Orden de Servicio N° 962-2023, sobre Elaboración de Línea de Base del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO DE LOS PRODUCTORES DE LA CC.NN. DE TIMPIA Y ANEXOS, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO". Conforme a los informes y a lo señalado por la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de sus dependencias adscritas realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°109-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de 25 de marzo de 2021.



ARTICULO TERCERO. - DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 del 8 de la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°026-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de 25 de marzo de 2021, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, y demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.



ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
OGPP
GDE
OTI
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni